

# **Contrato entre el autor de la tesis y la Universitat Pompeu Fabra**

Barcelona, ..... del 200..

## **I**

### **LAS PARTES**

#### **De una parte,**

La Universitat Pompeu Fabra (en adelante la Universidad), representada por la Dra. Olga Valverde Granados, vicerrectora de Postgrado y Doctorado, en virtud de delegación del rector de 16 de marzo de 2009.

#### **Y de otra parte,**

El/la Dr./Dra. ...., con el DNI núm. .... (en adelante, el autor).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar necesaria para la firma del presente contrato, y a tal efecto,

## **II**

### **MANIFIESTAN**

PRIMERO. Que el autor es el titular único y exclusivo de los derechos de explotación de la tesis doctoral denominada “.....” (en adelante, tesis doctoral), a través de cualquier medio y, en particular, a través de Internet o de cualquier canal o destino de la información que sea susceptible de adscripción a Internet, así como a través de la televisión digital, por cable o cualquier otra plataforma o forma de transmisión de datos tecnológica –como por ejemplo, ondas hercianas, transmisión telemática o transmisión por fibra óptica.

SEGUNDO. Que la Universidad es una entidad adscrita al Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya (en adelante, el CBUC), que ha iniciado –con la colaboración del Consorci Centre de Supercomputació de Catalunya (en adelante el CESCA) y el patrocinio del Departament d’Universitats, Recerca i Societat de la Informació- un proyecto denominado TDX, que tiene como finalidad ofrecer a los universitarios, profesores e investigadores (en adelante, los usuarios) una base de datos

de tesis doctorales catalanas a texto completo y en formato electrónico a través de Internet.

TERCERO. Que el CESCA es un organismo público que tiene como finalidad primordial dar apoyo a las actividades de desarrollo e investigación de todas las instituciones que necesitan acceso a Internet y/o cálculo de altas prestaciones, mayoritariamente para el cálculo científico, pero también para entornos comerciales que requieren grandes bases de datos.

CUARTO. Que teniendo en cuenta lo anterior, ambas partes están interesadas en establecer el acuerdo marco que regulará la cesión por parte del autor a la Universidad de los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública de la tesis doctoral únicamente para los usos que se especifican.

Y en virtud de todo lo ya expuesto, las partes formalizan el presente acuerdo sobre la base de las siguientes

### III

## CLÁUSULAS

### 1.OBJETO

1.1 El autor cede a la Universidad, con carácter universal y durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, gratuitamente y con finalidades exclusivamente de investigación y docencia los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública de la tesis doctoral únicamente para:

(i) Adaptar la tesis doctoral, ya sea directamente o a través de terceros, en la medida en que sea necesario para adecuarla al formato, imagen o apariencia de Internet o a cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a Internet, así como a incorporar marcajes (o watermarking) o cualquier otro sistema de seguridad, en el formato electrónico de la tesis doctoral.

(ii) Reproducir la tesis doctoral en un soporte digital para su incorporación a una base de datos electrónica del CBUC, organismo al que pertenece la Universidad, comprendiendo el derecho a almacenar la tesis doctoral en centros servidores, así como el derecho a hacer cualquier otra reproducción temporal necesaria para permitir a los usuarios bien la visualización, bien la reproducción o grabación en el disco duro del PC o en soporte papel de la tesis doctoral para uso privado y/o con fines de estudio y de investigación.

(iii) A la comunicación pública o puesta a disposición de la tesis doctoral, en la modalidad de demanda o a la carta, a través de cualquier otro canal o dirigido a cualquier destino de la información que sea susceptible de adscripción a Internet (por ejemplo, telefonía móvil –protocolo WAP “Wireless Access Protocol”- o UMTS u otros medios análogos, como los medios televisivos y de radiodifusión con la televisión digital o por cable cuando sea difundida a través de Internet)

1.2. Para hacer efectiva la cesión de los derechos mencionados en la cláusula 1.1., el autor entregará a la Universidad, en soporte electrónico o en papel, la documentación siguiente:

(i) El texto completo de la tesis en formato electrónico. Los formatos admitidos son Word o HTML.

(ii) Una lista de palabras clave relacionadas con la tesis y un resumen en catalán y/o castellano y otro en inglés. Cada resumen ha de tener una extensión máxima de 150 palabras.

1.3. El autor autoriza expresamente a la Universidad a ceder al CBUC/CESCA los derechos objeto del presente acuerdo. En todo caso el CBUC/CESCA deberá ajustarse a lo que se dispone en dicho acuerdo y en aquel que se suscribirá necesariamente con la misma Universidad, y en el caso en que el CBUC/CESCA hiciese un uso de la tesis doctoral contrario a lo previsto en este acuerdo, la Universidad se obliga a adoptar con carácter inmediato todas las medidas que sean necesarias para que cese en dicha utilización.

## **2. GARANTÍAS**

2.1. El autor garantiza que es el titular de los derechos de propiedad intelectual objeto del presente acuerdo, en relación con la tesis doctoral; que, en consecuencia, está plenamente facultado para suscribir con la Universidad el presente acuerdo, y que lo establecido en el presente documento no infringe ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad industrial, intelectual, secreto comercial o cualquier otro.

2.2. Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda corresponderle, la Universidad podrá dar por resuelto el presente acuerdo en el caso de que un tercero haga prevalecer cualquier derecho sobre toda o parte de la tesis doctoral y/o el autor no pueda garantizar el ejercicio pacífico de los derechos que le son cedidos en virtud de este acuerdo.

2.3. Cada una de las partes se compromete a comunicar a la otra, desde el mismo momento en que llegue a su conocimiento, la existencia de cualquier reclamación de un tercero relacionada con la tesis doctoral.

## **3. DURACIÓN**

3.1. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida.

## **4. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

4.1. La Universidad, en virtud del presente acuerdo, adquiere el derecho, pero no la obligación, de incorporar la tesis doctoral en Internet.

4.2. Cuando la tesis doctoral se muestre en la base de datos TDX deberá hacerse figurar tanto el nombre del autor como el de la Universidad, así como cualquier otra mención específica y razonable indicada en la tesis. La Universidad se obliga a respetar tal mención y a hacerla figurar en la tesis doctoral en formato electrónico.

4.3. Si bien la Universidad únicamente pondrá a disposición de sus usuarios la tesis doctoral para uso privado y/o con fines de investigación y docentes, no garantiza ni asume ninguna responsabilidad por la forma y manera como los usuarios hagan uso posterior de la tesis doctoral.

4.4. Las partes reconocen y acuerdan que la Universidad no tiene la intención de censurar ni de revisar la exactitud y la adecuación de la tesis doctoral, ni podrá ser obligada a hacerlo, y en consecuencia, será en todo caso el autor el responsable del contenido de la tesis doctoral mencionada.

## **5. OBLIGACIONES DEL AUTOR**

5.1. El autor habrá de poner inmediatamente en conocimiento de la Universidad cualquier error o incidencia de la que tenga conocimiento en relación con la tesis doctoral con objeto de que la Universidad pueda actuar en consecuencia.

5.2. A los efectos previstos en este contrato, el autor manifiesta que tiene el consentimiento de otras personas –eventualmente, coautores de la tesis-, y que recaen bajo su responsabilidad los perjuicios que se puedan derivar de sus ausencia.

## **6. PROPIEDAD INTELECTUAL**

6.1. La titularidad de los derechos morales y de explotación de la propiedad intelectual sobre la tesis doctoral pertenecen y continuarán perteneciendo al autor. La Universidad adquiere únicamente los derechos que específicamente figuran en este acuerdo, y, en particular, los que se especifican en la cláusula 1.

6.2. Por tanto, quedan excluidos de este acuerdo y reservados al autor todos los derechos que le correspondan en relación con las modalidades de utilización de la tesis doctoral no previstas en la cláusula primera, o que hayan de hacerse efectivas según forma y condición diferentes a las expresamente mencionadas en aquella cláusula.

6.3. Cada una de las partes informará inmediatamente a la otra de cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de los que haya tenido conocimiento y le prestará toda su colaboración en la defensa de estos derechos.

## **7. CESIÓN DEL ACUERDO**

7.1. Este acuerdo vincula a las partes y a sus sucesores.

7.2. Este acuerdo crea una relación de confianza entre las partes. Ni el autor ni la Universidad podrán ceder los derechos y las obligaciones que dimanen del mismo a terceras personas.

## **8. EXTINCIÓN DEL ACUERDO**

8.1. Sin perjuicio de aquello que dispone la cláusula 3.1., cada una de las partes podrá poner fin a este acuerdo en el caso de que la otra parte incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo.

8.2. En el caso de finalización de este acuerdo por cualquier causa, cada una de las partes cesará inmediatamente en la utilización de los derechos y de los signos, en el uso y la explotación de aquéllos que le hubieran sido cedidos por la otra parte. Así mismo, la Universidad devolverá inmediatamente al autor todos los materiales que le hayan sido entregados por éste.

## **9. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

9.1. El presente acuerdo se regirá por la legislación española. Ello no obstante, cualquier excepción o límite que se incorpore en la legislación española a favor de las bibliotecas o de las universidades será de aplicación preferente y no se verá limitada o afectada por el contenido de este acuerdo de licencia o autorización.

9.2. Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del presente acuerdo, las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona, de la Associació Catalana de l'Arbitratge, a la cual se le encarga la designación del árbitro o árbitros y la administración del arbitraje, y se obligan desde ahora mismo al cumplimiento de la decisión arbitral.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Dra. Olga Valverde Granados

Dr./Dra. ....

Vicerrectora de Postgrado y Doctorado  
P.D. (Resolución de 16 de marzo de 2009)

Autor/a de la tesis doctoral